



## Decre. de PERSONAL

REF.: REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 18 ABR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0347/

### VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24.1.1994, el convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa VTF los Fondos a la I. Municipalidad de Trehuaco, el Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M, el Decreto Alcaldicio N° 617 del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2022 y por razones de servicio.

### DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña **MABEL ELENA PARRA MONSALVE**, RUT N° 66.946.840-0, Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia, nacida el 08 de septiembre de 1988, domiciliada en Sector Maitenco Bajo S/N, de la comuna de Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 389.775.- (trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos) mensuales, según lo señalado en el Artículo 3° del Contrato de Trabajo, regirá desde el 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI vigente.
- 5.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CÁRTEZ RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REC/LEM/MS/AL/FE/irs  
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Central de Funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VIC. DIRECTOR CONTROL



RAÚL J. ESPINO ESCOBAR  
ALCALDE

REC/LEM/MS/AL/FE/irs

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Central de Funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VIC. DIRECTOR CONTROL

REC/LEM/MS/AL/FE/irs

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y doña **MABEL ELENA PARRA MONSALVE**, RUT N° [REDACTED] 810-8, Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia, nacida el [REDACTED], domiciliada en Sector [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, quien en delante de denominará "La Trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo

**Artículo 1º:** La Trabajadora se compromete y obliga a realizar Labores de Asistente de Párvulo, de preferencia en la Sala Cuna y Jardín Infantil Arcoíris, Nivel Medio Transconvencional, ubicada en calle Los Robles S/N de la Población Hernán Brañas, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne a la Empleada por su superior.

**ARTÍCULO 2º:** La Trabajadora desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

**ARTÍCULO 3º:** La Trabajadora percibirá por su trabajo la suma de \$ 389.775.- (trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

**ARTÍCULO 4º:** La Trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

**ARTÍCULO 5º:** El empleador se compromete a otorgar al empleado 06 día de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Director del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Contrato Individual de Trabajo, regirá desde el 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

**ARTÍCULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder la Trabajadora.



  
MABEL ELENA PARRA MONSALVE  
TRABAJADORA

